

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

**REGISTRO DE ALTAS POR RÉGIMEN EN CONDOMINIO**

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Registro de altas por régimen en condominio		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
<p>Cuando se adquiera, fusione, subdivida, lotifique, re lotifique, fraccione, cambie de uso de suelo un inmueble mediante autorización que emita la autoridad competente, o se modifique la superficie de terreno o construcción, cualquiera que sea la causa, es necesario actualizar los datos técnicos, administrativos y el valor catastral del padrón municipal, y en su caso asignar claves e inscribirlos para tal efecto, los propietarios o poseedores de esos inmuebles deberán declarar ante la autoridad catastral municipal, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se haya otorgado la autorización correspondiente.</p>			
CLAVE IDENTIFICACIÓN DE	NR/TM/013/26		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 36 fracción I, 115 fracción II, IV inciso a; Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 166, 175, 181, 182, 183; Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 22 fracción I inciso c, 48, 62; Manual Catastral del Estado de México, Políticas Generales ACC002, ACC003, ACC004, IV.4.3.1., IV.4.3.2, V.4.3.3; Bando Municipal de Nicolás Romero, artículo 68.		
DOCUMENTO OBTENER A	Manifestación catastral.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	NO	SÍ	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando lo solicite el contribuyente.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO	

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

**REGISTRO DE ALTAS POR RÉGIMEN EN CONDOMINIO**

			COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	
PERSONAS FÍSICAS				
1.	Documentos legibles que acrediten la propiedad (Traslado de Dominio, Contrato de compraventa y/o Escrituras Públicas).	NO	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63. Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2.
2.	Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble (INE, cartilla, cédula profesional o pasaporte vigente). En caso de no ser el propietario, deberá presentar una carta poder acompañada de las identificaciones oficiales de las personas involucradas.	NO	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63. Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2.

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

**REGISTRO DE ALTAS POR RÉGIMEN EN CONDOMINIO**

3.	Recibo oficial por concepto de pago de Impuesto Predial del año corriente.	NO	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63. Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2.
4.	Solicitud de servicios llenada por el contribuyente, que se entrega al presentar la documentación completa.	Sí	0	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63. Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2.
5.	Manifestación de Valor Catastral (formato proporcionado en el Departamento de Catastro).	Sí	0	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63. Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2.

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

**REGISTRO DE ALTAS POR RÉGIMEN EN CONDOMINIO**

6.	Constitución del régimen en condominio, por Gaceta oficial, plano y oficio de autorización de régimen, subdivisión o lotificación, tabla de indivisos, reglamento interno, memoria descriptiva del proyecto, planos arquitectónicos (plantas, cortes, fachadas y de conjunto), planos o escala normal, licencia de construcción, aviso de terminación de obra, licencia estatal de uso de suelo, al alineamiento y número oficial.	NO	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63. Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
1.	Documentos legibles que acrediten la propiedad (Traslado de Dominio, Contrato de compraventa y/o Escrituras Públicas).	NO	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63. Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2.
2.	Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble (INE, cartilla, cédula profesional o pasaporte vigente). En caso de no ser el propietario, deberá presentar una carta poder acompañada de las identificaciones oficiales de las personas involucradas.	NO	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63. Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2.

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

**REGISTRO DE ALTAS POR RÉGIMEN EN CONDOMINIO**

3.	Recibo oficial por concepto de pago de Impuesto Predial del año corriente.	NO	1	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63.</p> <p>Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2.</p>
4.	Solicitud de servicios llenada por el contribuyente, que se entrega al presentar la documentación completa.	Sí	0	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63.</p> <p>Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2.</p>
5.	Manifestación de Valor Catastral (formato proporcionado en el Departamento de Catastro).	Sí	0	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63.</p> <p>Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2.</p>
6.	Constitución del régimen en condominio, por Gaceta Oficial, plano y oficio de autorización de régimen, subdivisión o lotificación, tabla de indivisos, reglamento interno, memoria descriptiva del proyecto, planos	NO	1	

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

**REGISTRO DE ALTAS POR RÉGIMEN EN CONDOMINIO**

<p>arquitectónicos (plantas, cortes, fachadas y de conjunto), planos o escala normal, licencia de construcción, aviso de terminación de obra, licencia estatal de uso de suelo, al alineamiento y número oficial.</p>			<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63.</p> <p>Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2.</p>
<p><b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b></p>			
<p>1. Documentos legibles que acrediten la propiedad (Traslado de Dominio, Contrato de compraventa y/o Escrituras Públicas).</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63.</p> <p>Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2.</p>
<p>2. Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble (INE, cartilla, cédula profesional o pasaporte vigente). En caso de no ser el propietario, deberá presentar una carta poder acompañada de las identificaciones oficiales de las personas involucradas.</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63.</p> <p>Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2.</p>
<p>3. Recibo oficial por concepto de pago de Impuesto Predial del año corriente.</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título</p>

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

**REGISTRO DE ALTAS POR RÉGIMEN EN CONDOMINIO**

<p>4. Solicitud de servicios llenada por el contribuyente, que se entrega al presentar la documentación completa.</p>	<p>SÍ</p>	<p>0</p>	<p>Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63. Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2.</p> <p>Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63. Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2.</p>
<p>5. Manifestación de Valor Catastral (formato proporcionado en el Departamento de Catastro).</p>	<p>SÍ</p>	<p>0</p>	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63. Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2.</p>
<p>6. Constitución del régimen en condominio, por Gaceta oficial, plano y oficio de autorización de régimen, subdivisión o lotificación, tabla de indivisos, reglamento interno, memoria descriptiva del proyecto, planos arquitectónicos (plantas, cortes,</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63. Manual Catastral del Estado de México.</p>

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

**REGISTRO DE ALTAS POR RÉGIMEN EN CONDOMINIO**

fachadas y de conjunto), planos o escala normal, licencia de construcción, aviso de terminación de obra, licencia estatal de uso de suelo, al alineamiento y número oficial.			ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2.	
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar solicitud por escrito en el formato establecido a la coordinación de catastro.</li> <li>• Validar características técnico-administrativas con los cartógrafos, ubicando el predio y que los documentos estén conforme al sistema (sic).</li> <li>• Entrega los recibos de pago a los contribuyentes.</li> <li>• Presentar copia del pago de derecho.</li> <li>• Recoger producto o servicio solicitado en un lapso 3 días hábiles presentando su pago de derechos original.</li> </ul>			
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	Quince días hábiles			
<b>COSTO</b>	N/A	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	N/A	
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>TARJETA DE CRÉDITO</b>	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	<b>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</b>
	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	Tesorería Municipal			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	N/A			
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>				
De conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la autoridad contará con tres días para prevenir al solicitante (artículo 119), y el solicitante contará con quince días para atender la prevención (artículo 135).				
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Cuando en la recepción de la documentación proporcionada por el solicitante para realizar un alta de un régimen de propiedad en condominio se detecte que es insuficiente o presente alguna incongruencia, inconsistencia, tachadura o enmendadura, que impida la prestación del servicio requerido, no se recibirá el trámite, informándole al solicitante los motivos correspondientes. Una vez recibido el trámite, y fuesen detectadas alguna omisión, inconsistencia, tachaduras o enmendaduras, se emitirá un comunicado oficial en un plazo no mayor a siete días hábiles, exponiendo las razones por las cuales no es posible emitir el documento o plano, o realizar el servicio solicitado.			

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México


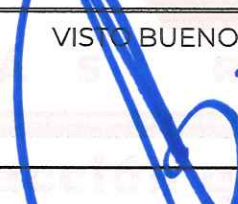
**REGISTRO DE ALTAS POR RÉGIMEN EN CONDOMINIO**

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA NEGATIVA FICTA		N/A. (Se da una contestación a la solicitud con la revisión e integración del expediente correspondiente a dicho trámite).	
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Tesorería Municipal			Coordinación de catastro
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		M. en A.P. María De Jesús Olga Jorge Mendoza	
DOMICILIO			
CALLE	Benito Juárez		NO. INT. Y EXT.: S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Nicolás Romero
C.P.	54400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
52	556651-9190	1610	subdireccioncatastronr@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.: N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué documentos debo presentar de soporte para dar de alta un condominio?		

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

**REGISTRO DE ALTAS POR RÉGIMEN EN CONDOMINIO**

RESPUESTA:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Título de propiedad del condominio y de las unidades condominales.</li> <li>2. Reglamento Interno del Condominio, Tabla de Indivisos.</li> <li>3. Autorización del cambio de régimen de propiedad.</li> <li>4. Planos Generales Aprobados.</li> <li>5. Licencias.</li> <li>6. Recibo del último pago del impuesto predial.</li> <li>7. Manifestación Catastral.</li> <li>8. Certificación de clave y valor catastral.</li> <li>9. Croquis de localización.</li> <li>10. Copia del plano arquitectónico</li> </ol>
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué debo hacer si ya cuento con mi plano y oficio autorizado?
RESPUESTA:	Oficina de la coordinación de catastro.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué es un indiviso?
RESPUESTA:	Es el porcentaje de terreno que le corresponde a cada inmueble; y que representa las superficies de las áreas comunes del condominio
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> C. José Francisco García Ávila. Coordinador de Catastro	 <hr/> M. en A. P. María de Jesús Olga Jorge Mendoza. Tesorera Municipal.	03/03/2026.

